



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral OBLIGACIÓN PAGAR
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00056-00
Demandante (s):	German Garzón Posada
Demandado (s):	Colpensiones
Asunto:	Sigue adelante la ejecución

Mediante apoderado el demandante, solicitó se librara mandamiento de pago a su favor y en contra del ente demandado por concepto de las condenas que fueron impuestas por concepto de costas dentro del proceso ordinario ventilado entre las mismas partes.

Mediante auto del 28 de febrero de 2022 se libró mandamiento de pago a favor del ejecutante y en contra de la ejecutada, siendo notificada por estado tal como aparece en la providencia en mención, venciendo el término para pagar y excepcionar los valores indicados en el auto de mandamiento de pago.

En consecuencia, se dispone dar aplicación a lo dispuesto en el Art. 440 del CGP.

Por lo expuesto se, **R E S U E L V E**:

1. **SEGUIR** adelante con la ejecución contra **COLPENSIONES** según mandamiento de pago librado mediante auto del 28 de febrero de 2022
2. **REQUERIR** a las partes para que presenten la liquidación del crédito.
3. **CONDENAR** en costas a la entidad ejecutada, fijándose como agencias en derecho la suma de \$50.000

NOTIFÍQUESE.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Juez

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4fc776b0dfb637927549d94e97998162578351556198991658b79e7675332dcf**

Documento generado en 09/06/2022 01:09:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>